



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 MAYO 2026**

2026-5-3-0001236

VISTO: la realización de la XXVI Reunión especializada de Organismos gubernamentales de Control Interno – REOGCI MERCOSUR, que se celebrará entre los días 28 y 29 de mayo de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Cra. Tamar Frenquel, de la Auditoría Interna de la Nación, para participar en representación de nuestro país de la reunión mencionada;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Asunción es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

NV/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Cra. Tamar Frenquel, de la Auditoría Interna de la Nación, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 28 y 30 de mayo de 2026, para asistir a la XXVI Reunión especializada de Organismos gubernamentales de Control Interno – REOGCI MERCOSUR.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (28/05 y 29/05), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (30/05), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 462,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y dos), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones

Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Asunción - Montevideo no podrá superar los U\$S 379,50 (dólares estadounidenses trescientos setenta y nueve con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 330,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta), en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Auditoría Interna de la Nación.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República